



REGLAMENTO DE
TORNEOS
FEDERACIÓN
CANARIA DE TENIS

Índice general

- Artículo 1. Clasificación de los torneos
- Artículo 2. Organización y celebración de los torneos
- Artículo 3. Participación en los torneos
- Artículo 4. Solicitud y autorización de la organización de torneos
- Artículo 5. Requisitos para la autorización de torneos
- Artículo 6. Obligaciones de los clubes organizadores de los torneos
- Artículo 7. Duración máxima de torneos y ligas
- Artículo 8. Fecha de inicio de los torneos
- Artículo 9. Inscripción de jugadores y jugadoras
- Artículo 10. Participación por categorías de edad
- Artículo 11. Plazo de inscripción en los torneos
- Artículo 12. Sorteos, publicación de cuadros y orden de juego
- Artículo 13. Equipo arbitral
- Artículo 14. Tipo de bolas o pelotas de juego
- Artículo 15. Cuotas de inscripción de los torneos
- Artículo 16. Obligatoriedad de celebrar todas las categorías en torneos juveniles
- Artículo 17. Formato de juego
- Artículo 18. Sistema de juego
- Artículo 19. Limitación de ranking en los torneos
- Artículo 20. Categorías a convocar en torneos con limitación de ranking o de promoción.
- Artículo 21. Organización de cuadros de consolación
- Artículo 22. Formato de los torneos con limitación de ranking o de promoción
- Artículo 23. Sistema de puntuación en torneos con limitación de ranking
- Artículo 24. Configuración de los cuadros de juego
- Artículo 25. Supresión de categorías.
- Artículo 26. Competiciones de promoción deportiva.
- Artículo 27. Asignación de fechas de los eventos según su tipología
- ANEXO I. Tarifas arbitrales
- ANEXO II. Cuotas y derechos Federativos
- ANEXO III. Competiciones por equipos

Preámbulo

Vista la organización y participación de los torneos en los últimos años en el ámbito y competencia de la Federación Canaria de Tenis, para el año 2025 y siguientes se establece una nueva organización para los torneos que se puedan organizar en dicho ámbito por los clubs de tenis afiliados a dicha Federación.

Con la nueva organización de torneos se intenta fomentar la participación de aquellos jugadores y jugadoras que por su bajo nivel competitivo no se inscribían en los torneos celebrados con el sistema vigente hasta ahora. En base a fomentar la participación de los jugadores y jugadoras de tenis con un bajo o medio nivel competitivo, se aprueba por la asamblea de la Federación Canaria de Tenis el presente Reglamento de Torneos.

Normas comunes a todos los torneos

Artículo 1. Clasificación de los torneos

Los torneos se clasifican en dos modalidades:

1. Torneos abiertos o sin limitación de ranking.
2. Torneos con limitación de ranking o de promoción.

Artículo 2. Organización y celebración de los torneos

1. Podrán organizar y celebrar torneos de tenis todos aquellos clubs afiliados a la Federación Canaria de Tenis que:
 - Se encuentren al corriente en el pago de sus cuotas de afiliación.
 - No estén sujetos a suspensión de actividad por infracciones deportivas.
2. Para que un club afiliado pueda organizar y celebrar un torneo, será requisito indispensable que dicho torneo:
 - Haya sido aprobado por el Comité competente de la Federación Canaria de Tenis.
 - Figure publicado en el calendario oficial de torneos de la Federación.

Artículo 3. Participación en los torneos

Con independencia de la categoría del torneo, podrán inscribirse y participar en él todos los jugadores y jugadoras con licencia federativa en vigor, expedida por la Federación Canaria de Tenis o por cualquiera de las Federaciones territoriales homologadas por la Real Federación Española de Tenis (RFET).

La única limitación aplicable será la derivada de la clase o categoría del torneo.

Artículo 4. Solicitud y autorización de la organización de torneos

1. Los clubs que deseen organizar y celebrar un torneo incluido en el calendario oficial anual deberán solicitar su autorización antes del 1 de diciembre del año anterior a la celebración.
2. Excepcionalmente, una vez aprobado el calendario oficial, podrá solicitarse la organización de torneos en las fechas que queden libres, siempre que la solicitud se presente con una antelación mínima de veintiún (21) días respecto a la fecha de inicio del torneo.
3. La solicitud deberá realizarse a través del apartado habilitado en la página web de la Federación Canaria de Tenis, cumplimentando íntegramente el formulario establecido por el Comité competente.
4. El Comité competente autorizará la organización de los torneos y publicará su inclusión en el calendario oficial con una antelación mínima de catorce (14) días naturales antes de su inicio, salvo

para el primer trimestre de la temporada, en el que deberán publicarse con la mayor antelación posible.

5. La solicitud de fechas para torneos de promoción, dobles o veteranos se realizará de forma independiente a la de torneos juveniles y absolutos, siguiendo el criterio de asignación previsto en el apartado 12 de este artículo.
6. La solicitud de fechas para circuitos de interés nacional o internacional deberá presentarse antes del 1 de diciembre del año anterior a la celebración del torneo.
7. Las fechas de circuitos de interés nacional o internacional se asignarán preferentemente coincidiendo con otras fechas ya otorgadas al club solicitante. Excepcionalmente, el Comité competente podrá autorizar nuevas solicitudes presentadas tras la publicación del calendario, siempre que se considere que aportan un valor añadido al calendario federativo y no coincidan con torneos de las mismas categorías.
8. La solicitud de sede para los Campeonatos Insulares y de Canarias se realizará a través del formulario habilitado en la página web de la Federación Canaria de Tenis.
9. La designación de sedes de los Campeonatos Insulares y de Canarias será competencia del Comité correspondiente, atendiendo a los siguientes criterios:
 - a) Número total de licencias del club.
 - b) Número de licencias en las categorías convocadas.
 - c) Disponibilidad de pistas y horarios suficientes para la correcta celebración.
 - d) Cumplimiento de las condiciones mínimas exigidas para competiciones oficiales.
10. Las fechas se asignarán en el mes de diciembre, pudiendo optar únicamente los clubes que hayan estado afiliados en el año en curso.
11. Para organizar un torneo, el club deberá cumplir al menos dos (2) de los siguientes requisitos:
 - a) Contar con 55 licencias o más en el año en curso o en el anterior.
 - b) Haber participado en al menos una competición por equipos en el año en curso o en el anterior.
 - c) Haber sido sede de un Campeonato Insular o de Canarias en la temporada en curso o en la anterior.

Excepcionalmente, podrá concederse fecha a clubes que no cumplan dos requisitos si acreditan que el torneo aportará un valor añadido excepcional al calendario.

12. El orden de elección de fechas se establecerá en función de un ranking de clubes, elaborado de mayor a menor según la suma del número de licencias del año anterior más el mayor número de inscritos en un torneo del club en ese mismo año.
13. La elección de fechas se hará de forma correlativa, siguiendo el orden del ranking y repitiendo el proceso hasta agotar las fechas disponibles.
14. La adjudicación se realizará en dos bloques: primero para el semestre enero-junio y después para el semestre julio-diciembre.
15. Los circuitos nacionales o torneos de especial interés que un club solicite computarán como fechas otorgadas dentro de la selección que le corresponda.
16. Los clubes que solo obtengan una fecha tras la elección podrán optar, de forma voluntaria, a una segunda fecha en julio o agosto, siempre que lo soliciten antes del 31 de enero. Las fechas sobrantes quedarán a disposición de la Federación, que podrá utilizarlas o reasignarlas según el interés general.
17. Las fechas que queden libres por morosidad u otras causas pasarán automáticamente a disposición de la Federación, que podrá asignarlas o utilizarlas conforme al interés general.

18. Los clubes que al final de cada semestre mantengan deudas pendientes con la Federación serán penalizados con el derecho a organizar un solo torneo en el calendario del año siguiente. En caso de reincidencia, perderán todos los derechos federativos de organización y quedarán suspendidos como miembros de la Asamblea hasta la regularización de su situación.
19. Los clubes a los que se les haya asignado un torneo y no lo celebren en las fechas otorgadas serán penalizados con la pérdida del derecho a solicitar torneos en la temporada siguiente.

Artículo 5. Requisitos para la autorización de torneos

1. Para que el Comité competente de la Federación Canaria de Tenis pueda autorizar la organización de un torneo y su inclusión en el calendario oficial, el club solicitante deberá cumplir los siguientes requisitos:
 - a) Estar afiliado a la Federación Canaria de Tenis y al corriente de pago de todas las cuotas derivadas de su participación en competiciones organizadas por la misma.
 - b) Disponer de pistas e instalaciones con la suficiente disponibilidad horaria para celebrar todos los encuentros, en el supuesto de que los cuadros de todas las categorías por edad estén completos.
 - c) Garantizar que las instalaciones cumplen con las condiciones mínimas exigibles para la celebración de competiciones federadas.
 - d) Una vez autorizado el torneo, abonar o compensar las cuotas o tasas establecidas por el Comité competente, de acuerdo con lo previsto en el Anexo II de este reglamento.
2. En caso de que, en la misma fecha y zona geográfica, concurren varias solicitudes para organizar un torneo de la misma categoría:
 - Tendrá preferencia el club que mejor cumpla los requisitos previstos en los apartados b) y c) del punto anterior.
 - No obstante, si alguno de los clubes solicitantes ya tuviera asignadas varias fechas conforme al artículo 4, apartado 9, del presente Reglamento, se otorgará preferencia al club con una sola fecha asignada.
3. Si los clubes solicitantes cumplieran las condiciones en igual medida, deberán llegar a un acuerdo mutuo sobre quién organizará el torneo.
4. En caso de no alcanzarse acuerdo, el Comité competente, tras oír a las partes y valorar lo alegado, decidirá qué club tiene derecho a organizar el torneo en la fecha coincidente.
5. El acuerdo adoptado por el Comité competente tendrá carácter de mero trámite administrativo, y contra el mismo no cabrá recurso alguno.

Artículo 6. Obligaciones de los clubes organizadores de los torneos

1. Los clubes que organicen y celebren torneos estarán obligados a cumplir las siguientes disposiciones:
 - a) Velar porque las competiciones se desarrollen con normalidad y en un ambiente de corrección, garantizando el respeto hacia autoridades federativas, árbitros, directivos, entrenadores, auxiliares, jugadores y personal. Asimismo, deberán asegurar el correcto funcionamiento de los servicios de pistas, vestuarios e instalaciones, y cumplir estrictamente la normativa vigente en materia de prevención de la violencia en el deporte.
 - b) Colocar sillas de descanso y sombrillas en pista para los jugadores.
 - c) Proveer la infraestructura necesaria para la labor de los jueces de silla: sillas de arbitraje, postes de individuales y sombrillas.
 - d) Habilitar las pistas suficientes para la celebración del torneo, en función del número de inscritos y del calendario previsto.

- e) Reservar espacios publicitarios en las instalaciones, especialmente en los fondos de las pistas, destinando una tercera parte al uso de los patrocinadores de la Federación. Asimismo, incluir en toda la documentación y comunicación del torneo (carteles, cuadros, órdenes de juego, etc.) los logotipos de la Federación Canaria de Tenis (FCT), la Real Federación Española de Tenis (RFET) y el Gobierno de Canarias.
- f) Enviar el cartel anunciador del torneo en el formato establecido por la FCT para su publicación en la web de inscripciones.
- g) Detallar en el formulario de inscripción la planificación de jornadas y horarios (día completo, mañana o tarde).
- h) Remitir el cartel anunciador al Comité competente con al menos 21 días de antelación respecto a la fecha de inicio del plazo de inscripción.
 - Requisitos mínimos del cartel anunciador:
 - Incluir que las inscripciones se realizan a través de la web de la FCT.
 - Contener el logo oficial de la FCT.
 - Informar de la celebración del cuadro de consolación.
 - Indicar la fecha y hora de cierre de inscripciones (lunes anterior al inicio del torneo a las 16:00 horas).
 - Incluir todas las categorías convocadas, incluidas las de promoción.
- i) Publicar los cuadros y horarios de juego en los plazos establecidos.
- j) No programar partidos antes de las 09:00 horas ni después de las 21:00 horas, salvo autorización del Comité competente.
- k) En caso de retrasos, no podrá iniciarse ningún partido con más de una hora de demora respecto al horario aprobado. Los partidos no disputados deberán reprogramarse.
- l) Para que los cuadros de un torneo sean válidos a efectos del ranking nacional RFET, el club deberá abonar las cuotas de participación establecidas en el Anexo II.
- m) Dichas cuotas incluirán todos los cuadros individuales, dobles y los partidos decididos por W.O.
- n) El pago de las cuotas deberá realizarse antes de la finalización del torneo.
- o) No se cobrará cuota de participación en las pre-previas a los jugadores/as que se clasifiquen para las previas.
- p) No se cobrará cuota de participación en las previas a los jugadores/as que se clasifiquen para las fases finales.
- q) La participación en las consolaciones no comportará pago adicional.
- r) En las pre-previas y previas con ganador/a, se cobrará cuota de participación a todas las inscripciones.
- s) El incumplimiento de cualquiera de estas normas conllevará la exclusión del siguiente torneo que el club tuviese previsto organizar en el calendario oficial.

Artículo 7. Duración máxima de torneos y ligas

1. El periodo máximo de duración de los torneos no podrá superar los catorce (14) días, comprendiendo dos fines de semana consecutivos, incluidos los viernes, salvo en casos de inclemencias climáticas o fuerza mayor debidamente justificada.
2. Si un torneo se retrasara por dichas causas, deberá concluir obligatoriamente en el fin de semana siguiente. En caso de persistir la imposibilidad de finalización, el torneo se dará por concluido en la ronda en que se encuentre, contabilizándose para la clasificación nacional únicamente los partidos

efectivamente disputados.

3. El periodo máximo de duración de las ligas federadas individuales será de noventa (90) días, salvo que, por causas de fuerza mayor o climáticas, no puedan concluirse en dicho plazo.
4. El periodo máximo de duración de las ligas por equipos será de sesenta (60) días, salvo que concurren causas de fuerza mayor o climáticas que impidan su finalización en ese tiempo.

Artículo 8. Fecha de inicio de los torneos

1. Un torneo abierto o sin limitación de ranking no podrá comenzar antes de que transcurra al menos la segunda semana desde el inicio del torneo anterior.
2. Los torneos con limitación de ranking no estarán sujetos a limitación en la fecha de inicio. No obstante, en cada semana solo podrá iniciarse un único torneo, salvo que no se convoquen todas las categorías por edad. En este último caso, podrán iniciarse más de un torneo en la misma fecha, siempre que las categorías convocadas no coincidan.

Artículo 9. Inscripción de jugadores y jugadoras

1. La inscripción para participar en un torneo se realizará exclusivamente a través del apartado habilitado en la página web de la Federación Canaria de Tenis, debiendo consignarse todos los datos requeridos en el formulario correspondiente.
2. Los jugadores/as que estén participando en un torneo podrán inscribirse en el siguiente únicamente si, en la fecha de cierre de inscripciones de este, ya han quedado eliminados del torneo en curso, salvo las excepciones expresamente establecidas por el Comité competente.
3. En un mismo torneo, cada jugador/a podrá inscribirse en todas las categorías de edad que le correspondan, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 10 de este Reglamento.
4. En los torneos con una duración de dos fines de semana, todos los jugadores/as inscritos deberán estar disponibles para competir desde el primer fin de semana.

Artículo 10. Participación por categorías de edad

1. En los torneos juveniles abiertos o sin limitación de ranking los jugadores y jugadoras se podrán inscribir y participar hasta en las dos categorías inmediatas superiores a la que por edad le corresponda.
2. En los torneos con limitación de ranking o promoción los jugadores y jugadoras solo se podrán inscribir y participar en la categoría que por edad le corresponda.

Artículo 11. Plazo de inscripción

1. El plazo mínimo de inscripción para participar en un torneo será de veintiún (21) días naturales antes de la fecha de inicio del mismo.
2. El plazo de cierre de inscripciones no podrá fijarse más allá de las 22:00 horas del lunes anterior al fin de semana en que el torneo deba comenzar, salvo que el calendario federativo establezca una exigencia distinta.

Artículo 12. Sorteos, publicación de cuadros y orden de juego

1. Los sorteos para la confección de los cuadros del torneo deberán celebrarse en un plazo máximo de 48 horas a contar desde la finalización del plazo de inscripción.
2. Los cuadros del torneo y el orden de juego de la primera ronda deberán publicarse con una antelación mínima de 36 horas respecto al inicio programado del primer partido. Con esa misma antelación

deberán publicarse también los órdenes de juego correspondientes a los fines de semana sucesivos.

3. En el caso de jornadas consecutivas, los partidos se programarán conforme vayan concluyendo los encuentros en curso, debiendo publicarse el orden de juego con una antelación mínima de 10 horas respecto al inicio del primer partido de la jornada siguiente.

Artículo 13. Equipo arbitral

1. La organización y el funcionamiento del arbitraje es competencia del Comité de Árbitros de la Federación Canaria de Tenis y su regulación atenderá al Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comité de Árbitros de la Federación Canaria de Tenis aprobado por La Asamblea.
2. El juez árbitro es la autoridad deportiva única e inapelable, en el orden técnico, para dirigir los Torneos.
3. Sus facultades comienzan en el momento de entrar en el recinto deportivo y no terminan hasta que lo abandona, conservándolas, por tanto, durante los descansos, interrupciones y suspensiones, aunque no hayan partidos en juego.
4. Tanto los directivos como los jugadores, entrenadores y delegados de los clubs, deben acatar sus decisiones y están obligados, bajo su responsabilidad, a apoyarle y protegerle en todo momento para garantizar la independencia de su actuación y el respeto debido al ejercicio de su función, así como su integridad personal, interesando, a tales fines, si preciso fuere, la intervención de la autoridad.
5. En torneos con más de 200 inscritos, el Juez Árbitro podrá solicitar a un Juez Árbitro adjunto durante el día del sorteo y los dos primeros días del torneo.
6. Las designaciones arbitrales para cada torneo se realizarán acorde a lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comité de Árbitros de la Federación Canaria de Tenis.
7. En el caso de que el Comité de Árbitros de la Federación Canaria de Tenis carezca de representación o se encuentre disuelto, de manera provisional y hasta que se constituya un comité arbitral las designaciones arbitrales se realizarán mediante el siguiente procedimiento:
"Los clubs que celebren torneos en sus instalaciones podrán proponer el juez árbitro que actuará en el torneo a organizar. La propuesta se deberá realizar con 21 días de antelación a la fecha de inicio del torneo. El comité de competición de la Federación Canaria de Tenis podrá dar su visto bueno o no admitir tal propuesta, en este último caso deberá ser documentada respecto a las causas que previamente se encuentren aprobadas por la Junta Directiva de la Federación Canaria de Tenis. Las propuestas recibidas en tiempo inferior a los 21 días serán desestimadas.
8. Los árbitros colaboradores deberán estar afiliados a la Federación Canaria de Tenis y al corriente de pago de la licencia federativa.
9. Los árbitros colaboradores están obligados a dirigir aquellos torneos para los que hubieran sido designados.
10. Los árbitros colaboradores están obligados a comparecer cuando sean convocados para participar en reuniones, conferencias o cursillos a fin de mejorar o actualizar su preparación y de unificar la aplicación de criterios. Esta clase de actividades podrán celebrarse, a juicio del Comité Técnico, con la participación de todos los integrantes o de los que, en la fecha de que se trate, no hayan sido designados para arbitrar; y, asimismo, localizándose en un solo punto, con la concurrencia en él de todos los convocados.
11. Los árbitros están sujetos a las disposiciones que dicte la Federación Canaria de Tenis sobre uniformidad y comportamiento general con ocasión o como consecuencia del desempeño de sus funciones.
12. Todos los gastos derivados de la labor arbitral de los torneos homologados del calendario oficial de la

Federación Canaria de Tenis serán a cargo del club organizador del torneo.

13. Todos los gastos derivados de la labor arbitral de los Campeonatos de Canarias del calendario oficial de la Federación Canaria de Tenis serán a cargo de la Federación Canaria de Tenis (Anexo I)
14. Todos los gastos derivados de la labor arbitral de los Campeonatos Insulares del calendario oficial de la Federación Canaria de Tenis serán a cargo de la Federación Insular de Tenis. (Anexo I)
15. Los árbitros estarán obligados a cumplimentar las actas de la competición, documento necesario para el examen, calificación y sanción, en su caso, de los hechos e incidentes habidos con ocasión de un partido.
16. Los árbitros estarán obligados a redactar de forma fiel, concisa, clara, objetiva y completa, el acta del encuentro, así como los informes ampliatorios que estime oportunos.
17. El acta de la competición constituirá un cuerpo único y el juez árbitro deberá hacer constar en ella los siguientes extremos:
 - a) Fecha y lugar de la competición, denominación del Club y formato de la competición.
 - b) Amonestaciones o descalificaciones que hubieran decretado, exponiendo claramente las causas, pero sin calificar los hechos que las motivaron, y expresando el nombre del infractor, su número de licencia y momento del torneo en que el hecho se produjo.
 - c) Incidentes ocurridos antes, durante y después del encuentro, en la pista de juego o en cualquier otro lugar de las instalaciones deportivas o fuera de ellas, siempre que haya presenciado los hechos o, habiendo sido observados por cualquiera otro de los miembros del equipo arbitral.
 - d) Juicio acerca del comportamiento de los espectadores y de la actuación de los dirigentes, técnicos, jueces adjuntos y jueces de silla.
 - e) Deficiencias advertidas en la pista de juego e instalaciones, en relación con las condiciones que una y otras deben reunir.
 - f) Cualesquiera otras observaciones que considere oportuno hacer constar.
 - g) Finalizado el Torneo, se harán constar en el acta los pormenores que se especifican en los apartados anteriores y será firmada por el árbitro y por el delegado del club organizador.
 - h) En aquellas categorías y competiciones que la Federación Canaria de Tenis establezca, las actas arbitrales serán tramitadas de forma electrónica, de manera que no será necesaria su firma.
 - i) El original del acta corresponderá a la Federación Canaria de Tenis y se destinarán copias al club organizador, al Comité de árbitros de la Federación Canaria de Tenis.
 - j) Terminado el Torneo y formalizada el acta, el juez árbitro remitirá el original a la Federación Canaria de Tenis dentro de las veinticuatro horas siguientes a la de la conclusión del Torneo, procurando, con especial celo, que sea, dentro de dicho lapso y a la mayor brevedad, utilizando para ello los medios electrónicos, telemáticos o informáticos de que disponga.
 - k) Cuando así lo obliguen o aconsejen circunstancias especiales, el juez árbitro podrá formular, separadamente del acta, los informes ampliatorios o complementarios que considere oportunos, debiendo en tal caso remitirlos a la Federación Canaria de Tenis y al club organizador del Torneo utilizando para ello los medios electrónicos, telemáticos e informáticos de que disponga, en ambos casos dentro de las veinticuatro horas siguientes a la terminación del encuentro de que se trate.
 - l) Los informes elaborados por delegados de club o delegados federativos complementarán la información que permita al juez único de competición de la Federación Canaria de Tenis adoptar las medidas sancionadoras que resulten procedentes.

Artículo 14. Tipo de bolas o pelotas de juego.

1. Las pelotas oficiales de todos los torneos homologados serán aquellas que designe el Comité competente de la Federación Canaria de Tenis.
2. En los torneos abiertos o sin limitación de ranking, en cada partido deberá utilizarse un bote de pelotas en buen estado, con el logotipo de la marca perfectamente visible.
3. En los torneos de promoción, se permitirá el uso de pelotas previamente utilizadas, siempre que se encuentren en buen estado y con el logotipo legible.

Artículo 15. Cuotas de inscripción de los torneos

1. Las cuotas máximas de inscripción de los torneos serán fijadas anualmente por la Comisión Delegada de la Federación Canaria de Tenis.
2. El importe de dichas cuotas se establecerá en función del tipo y la categoría del torneo.
3. Las cuotas máximas de inscripción aplicables a los distintos torneos serán las que figuran en el Anexo II de este reglamento, diferenciadas del siguiente modo:
 - Torneos abiertos o sin limitación de ranking.
 - Torneos con limitación de ranking o de promoción.
 - Torneos celebrados sin cuadro de consolación.
4. Una vez inscritos y aceptados en el cuadro de juego, los jugadores estarán obligados al abono de la cuota de inscripción correspondiente.
5. Los jugadores que no se presenten a disputar su partido y se les aplique W.O. no justificado en la primera ronda estarán obligados a abonar el 30% de la cuota de inscripción.
6. En caso de W.O. justificado en la primera ronda, el jugador deberá abonar el 20% de la cuota de inscripción.
7. Los jugadores que mantengan deudas de inscripción pendientes de pago serán sancionados con la retirada temporal de la licencia, quedando inhabilitados para participar en torneos hasta que acrediten haber regularizado su situación.
8. Los clubes que anuncien cuadro de consolación en el cartel informativo y finalmente no lo celebren estarán obligados a reembolsar el 30% del coste de inscripción a los jugadores que hubieran accedido a dicha fase. El reembolso se materializará mediante un descuento del 30% en la cuota de inscripción del siguiente torneo que organice el mismo club.

Artículo 16. Obligatoriedad de celebrar todas las categorías masculinas y femeninas en torneos juveniles.

El club organizador de un torneo abierto o sin limitación de ranking estará obligado a convocar y celebrar todas las categorías por edad, tanto en modalidad masculina como femenina (júnior, cadete, infantil, alevín y benjamín).

Únicamente quedará exento de esta obligación cuando alguna de dichas categorías coincida en fechas con un Campeonato Individual de la Federación Canaria de Tenis o con un torneo de un circuito nacional que se celebre en la misma isla en la que tenga lugar el torneo abierto o sin limitación de ranking.

Artículo 17. Formato de juego

1. Los torneos abiertos o sin limitación de ranking constarán de dos fases, la fase previa y la fase final.
 - La fase previa constará de un cuadro de treinta y dos jugadores cerrado directamente por los

treinta y dos primeros que por ranking le corresponda. Pasarán a la fase final los cuatro semifinalistas.

- La fase final constara de un cuadro de dieciséis jugadores, clasificándose directamente los diez primeros jugadores que por ranking le corresponda, los cuatro semifinalistas de la fase previa y dos WC.
2. Los Campeonatos Insulares individuales constaran de dos fases, la fase previa y la fase final.
- Si el número de inscritos es inferior a 32 jugadores el cuadro final constará de un cuadro de 8 jugadores, clasificándose directamente los cuatro primeros jugadores que por ranking le corresponda y los cuatro semifinalistas de la fase previa.
 - Si el número de inscritos es superior a 32 jugadores el cuadro final constará de un cuadro de 16 jugadores, clasificándose directamente los ocho primeros jugadores que por ranking le corresponda y los ocho semifinalistas de la fase previa.
 - Si el número de inscritos es superior a 64 jugadores el cuadro final constará de un cuadro de 32 jugadores, clasificándose directamente los dieciséis primeros jugadores que por ranking le corresponda y los dieciséis semifinalistas de la fase previa.
 - Los Campeonatos de Canarias se registrarán por la normativa de clasificación aprobada por la asamblea.

Artículo 18. Sistema de juego

1. Todos los partidos de los torneos homologados por la Federación Canaria de Tenis se disputarán al mejor de dos (2) sets, con tie-break a siete (7) puntos en cada set al llegar a seis (6) juegos iguales. En caso de empate a un set, se jugará un match tie-break a diez (10) puntos.
2. En los Campeonatos Insulares y de Canarias individuales, los partidos se disputarán al mejor de dos (2) sets, con tie-break a siete (7) puntos en cada set al llegar a seis (6) juegos iguales. En caso de empate a un set, se jugará un match tie-break a diez (10) puntos, salvo en la categoría benjamín.
3. En la categoría benjamín de los Campeonatos Insulares y de Canarias individuales, los partidos se jugarán a dos (2) sets cortos de cuatro (4) juegos. En caso de empate a un set, se disputará un súper tie-break a diez (10) puntos.
4. En los Campeonatos Insulares y de Canarias por equipos, los partidos se disputarán al mejor de dos (2) sets, con tie-break a siete (7) puntos en cada set al llegar a seis (6) juegos iguales. En caso de empate a un set, se jugará un match tie-break a diez (10) puntos.
5. En los partidos de consolación, los dos primeros sets se disputarán en formato corto de cuatro (4) juegos. En caso de empate a un set, se jugará un match tie-break a diez (10) puntos.
6. En la competición por equipos, el sistema de puntuación será el establecido por la Real Federación Española de Tenis (RFET) para el Campeonato Nacional.
7. Asimismo, en la competición por equipos, el formato de puntuación y juego será el que se recoge en el Anexo III del presente Reglamento.

Artículo 19. Limitación de participación por ranking

En los torneos con limitación de ranking o de promoción no podrán participar:

8. En categoría masculina, los dieciséis (16) primeros jugadores del ranking de la Federación Canaria de Tenis.
9. En categoría femenina, las ocho (8) primeras jugadoras del ranking de la Federación Canaria de Tenis.
10. Los jugadores con ranking nacional, que no figuren en el ranking de la Federación Canaria de Tenis,

únicamente podrán inscribirse si su ranking nacional es inferior al que corresponda al decimosexto (16º) jugador masculino o a la octava (8ª) jugadora femenina de la Federación Canaria de Tenis.

11. En estos torneos podrán otorgarse hasta cuatro (4) Wild Cards (W.C.), siempre que los jugadores invitados tengan un número de puntos inferior al de los jugadores excluidos conforme a lo dispuesto en los apartados anteriores.

Artículo 20. Categorías a convocar en torneos con limitación de ranking o de promoción.

En los torneos con limitación de ranking o de promoción, el club organizador podrá elegir libremente las categorías a convocar, con las siguientes excepciones obligatorias:

- La categoría Júnior, tanto masculina como femenina, deberá convocarse en todos los torneos.
- En el resto de categorías, siempre que el club decida convocarlas, será obligatoria la inclusión de las pruebas femeninas correspondientes.

Artículo 21. Organización de cuadros de consolación

1. El club organizador tendrá la facultad de decidir si incluye o no cuadros de consolación en el torneo.
2. En caso de optar por su realización, deberá anunciarlo de forma expresa en las condiciones del torneo, especificando además si dichos cuadros serán o no puntuables.
3. Los torneos que no contemplen cuadros de consolación deberán aplicar una cuota de inscripción que, en todo caso, no podrá superar las cuotas máximas establecidas para los torneos sin cuadro de consolación, según lo dispuesto en el Anexo II de este reglamento.

Artículo 22. Formato de los torneos con limitación de ranking o de promoción.

Los torneos con limitación de ranking o de promoción se disputarán en cuadros cerrados, con un máximo de treinta y dos (32) jugadores por categoría.

Artículo 23. Sistema de puntuación en torneos con limitación de ranking

En los torneos con limitación de ranking, el club organizador tendrá la facultad de elegir, para el desarrollo de los partidos, cualquiera de los sistemas de puntuación previstos en el Reglamento de la Real Federación Española de Tenis (RFET).

Artículo 24. Configuración de los cuadros de juego

1. Los cuadros en todas las categorías, tanto masculinas como femeninas, estarán compuestos por treinta y dos (32) jugadores, formados de mejor a peor ranking.
2. El número máximo de cuadros permitidos por categoría será el siguiente:
 - Categoría Júnior: hasta dos cuadros (A y B).
 - Categoría Cadete: hasta tres cuadros (A, B y C).
 - Categorías Infantil, Alevín y Benjamín: hasta cuatro cuadros (A, B, C y D).
3. En caso de que el número de inscritos no complete múltiplos de dieciséis jugadores, los cuadros se ajustarán aplicando uno o ambos de los siguientes criterios:
 - Conformar el primer cuadro de ocho jugadores.

- Completar el último cuadro con jugadores exentos (Bye) en la primera ronda.
4. Cada jugador o jugadora únicamente podrá inscribirse en la categoría que le corresponda por edad, sin excepción.
 5. En todas las categorías y cuadros será obligatoria la celebración de la consolación.
 6. Queda prohibida la participación en la consolación a aquellos jugadores que pierdan su primer partido por w.o. no justificado.

Artículo 25. Supresión de categorías.

En el supuesto de que la disponibilidad de pistas resulte insuficiente y, con el fin de garantizar que el torneo pueda celebrarse dentro del plazo máximo establecido en el artículo 7 de este Reglamento, el club organizador estará facultado para suprimir la celebración de una o varias categorías.

En todo caso, dicha decisión deberá ser comunicada previamente al Comité competente de la Federación Canaria de Tenis, justificando la causa y procurando que la supresión afecte al menor número posible de categorías.

Artículo 26. Competiciones de promoción deportiva.

7. Se considerará competición de promoción deportiva aquella cuyo fin principal sea social, formativo o de impulso del tenis, y que se desarrolle sin homologación al ranking nacional de la RFET.
8. Los clubes federados adscritos a la Federación Canaria de Tenis (FCT) que deseen organizar competiciones de promoción deportiva al margen de la homologación federativa deberán contar, de forma general, con la previa y expresa autorización de la FCT.
 - Dicha autorización estará en todo caso subordinada a los intereses del calendario oficial de torneos homologados.
 - En consecuencia, salvo autorización expresa, no podrán celebrarse competiciones de promoción deportiva o no oficiales en las mismas fechas en que tengan lugar torneos homologados de la FCT.
9. La solicitud de autorización deberá presentarse ante la FCT con una antelación mínima de diez (10) días naturales respecto de la fecha prevista para la competición, indicando:
 - Clase o naturaleza del evento.
 - Fechas de celebración.
 - Lugar de realización.Las solicitudes que no se reciban en la Secretaría General de la FCT dentro de dicho plazo se entenderán automáticamente desestimadas.
10. La FCT, atendiendo a la solicitud y a las circunstancias concurrentes, podrá autorizar o denegar la celebración de la competición.
 - La resolución tendrá carácter inapelable.
 - En caso de autorización, la misma quedará siempre supeditada a los intereses del calendario oficial, a la posible celebración de Campeonatos Insulares o de Canarias y a la no coincidencia de fechas con estos.
11. El equipo arbitral de las competiciones de promoción deportiva será designado conforme a lo previsto en los puntos 6 y 7 del artículo 13 del presente Reglamento. El Juez Árbitro deberá levantar acta oficial en idénticos términos que en una competición federada, remitiendo copia a la FCT y al delegado del club organizador.

12. El régimen económico de estas competiciones se regirá por la cuota de participación preceptiva fijada por la FCT, conforme a la tabla establecida en el Anexo II del presente Reglamento.
13. El club organizador podrá aplicar en estas competiciones cualquiera de los formatos de competición y sistemas de puntuación recogidos en el Reglamento de la Real Federación Española de Tenis (RFET).
14. Cuando en el desarrollo de estas competiciones se produzcan incidentes o faltas, se aplicará lo dispuesto en el Código Disciplinario de la RFET.
15. La organización de competiciones recreativas o de promoción deportiva sin autorización de la FCT tendrá el carácter de No Oficial, quedando la Federación Canaria de Tenis exenta de toda responsabilidad derivada de dichos eventos.
16. Las competiciones no autorizadas por el Comité competente de la FCT no estarán cubiertas por el Seguro Obligatorio Deportivo incluido en la Licencia Federativa, dado que este solo protege competiciones y entrenamientos oficiales.
17. El club adscrito a la FCT que organice una competición recreativa o de promoción deportiva sin autorización federativa perderá todos sus derechos federativos de organización de torneos o eventos, quedando automáticamente excluidas del calendario oficial de torneos federados todas sus pruebas, tanto del año en curso como del año siguiente.

Artículo 27. Asignación de fechas de los eventos según su tipología

1. La asignación de fechas de los distintos eventos oficiales se realizará conforme a las siguientes competencias:
 - Federación Canaria de Tenis:
 - Asigna las fechas de los Campeonatos de Canarias.
 - Establece las fechas de los Circuitos Nacionales incluidos en el calendario oficial.
 - Determina las fechas de los eventos deportivos de interés regional, tanto de promoción como de competición.
 - Asigna las fechas de los torneos que se disputen en las islas no capitalinas (La Palma, La Gomera, El Hierro, Lanzarote, Fuerteventura y La Graciosa).
 - Federaciones Insulares:
 - Asignan las fechas de los Campeonatos Insulares.
 - Determinan las fechas de los torneos de ámbito insular, tanto de promoción como de competición.
2. En ningún caso las Federaciones Insulares podrán programar competiciones que incluyan las mismas categorías en aquellas fechas en las que estén programados:
 - Campeonatos de Canarias.
 - Circuitos Nacionales.
 - Eventos Deportivos de Interés Regional aprobados por la Federación Canaria de Tenis.

Disposición Final

El presente Reglamento entrará en vigor en la misma fecha de su aprobación por la Asamblea de la Federación Canaria de Tenis, siendo de obligado cumplimiento para todos los clubes, jugadores, árbitros y demás agentes federativos a partir de ese momento.

Diligencia:

Para que así conste, se hace saber que el presente Reglamento de Torneos de la Federación Canaria de

Tenis ha sido aprobado en la sesión de la Asamblea de dicha Federación, celebrada el día 10 de noviembre de dos mil veinticinco.

El mismo queda recogido en dieciocho (18) hojas de papel común, debidamente numeradas y escritas por una sola cara, las cuales han sido visadas por el Presidente y el Secretario de la Federación Canaria de Tenis, quienes suscriben la presente diligencia en prueba de conformidad.

Vº Bº El Presidente
José J. Sepúlveda Ríos

El Secretario
Antonio Ruyman Pérez García



ANEXO I

TARIFAS ARBITRALES

- **Registro de la jornada:** El juez árbitro deberá registrar el inicio de su jornada laboral en la aplicación designada para tal fin, 15 minutos antes del comienzo del primer partido programado, y deberá registrarse nuevamente al finalizar su jornada.
- **Jornada completa:** La jornada completa comprenderá **8 horas de trabajo efectivo**, con **1 hora de descanso para la comida**.
- **Media jornada:** La media jornada comprenderá **4 horas de trabajo efectivo**.
- **Horas extras:** La media jornada se liquidará como **jornada completa** cuando se sobrepasen las **2 horas extra** de trabajo.
- **Dieta y descanso:**
La **media dieta**, incluida en los honorarios, se contabilizará como **hora de descanso**.
- **Desplazamientos:**
Los desplazamientos se abonarán **por kilómetro recorrido**, siempre que se justifique adecuadamente la realidad del desplazamiento.

TARIFA JUEZ ARBITRO	
GESTIÓN DE TORNEOS	50,00 €
1/2 JORNADA	30,00 €
JORNADA COMPLETA	50,00 €
MEDIA DIETA	10,00 €
HORA EXTRA	10,00 €
KILOMETRAJE	0,26€/Km

TARIFA JUEZ DE SILLA	
1 PARTIDO	34,00 €
2 PARTIDOS	60,00 €
JORNADA COMPLETA	90,00 €
MEDIA DIETA	10,00 €
HORA EXTRA	10,00 €
KILOMETRAJE	0,26€/Km

Anexo II – Cuotas y derechos federativos

CUOTAS Y DERECHOS FEDERATIVOS(ANEXO II)

CUOTAS DE PAGO ANUAL	
CUOTA FEDERATIVA BASICA - CLUBES	50,00 €
PUBLICACIÓN, DIFUSIÓN Y GESTION TORNEOS - CLUBES (por torneo)	50,00 €
CUOTAS DE AFILIACIÓN	
CUOTA DE AFILIACIÓN NUEVOS CLUBES FCT	50,00 €
TRAMITES DE CERTIFICACIONES	
CERTIFICADOS	4,47 €

CUOTA MAXIMA DE INSCRIPCIONES A TORNEOS		
TORNEOS ABIERTOS - SIN LIMITACION RANKING		SIN CONSOLACIÓN
BENJAMINES	16,00 €	12,00 €
DE ALEVIN HASTA JUNIOR	27,00 €	17,00 €
DOS CATEGORÍAS	38,00 €	28,00 €
ABSOLUTOS	27,00 €	17,00 €
ABSOLUTOS CON PREMIOS EN METALICO	42,00 €	32,00 €
DOBLES	32,00 €	22,00 €
VETERANOS	28,00 €	17,00 €
DOS CATEGORÍAS	38,00 €	22,00 €
DOBLES	32,00 €	22,00 €
MASTER	22,00 €	17,00 €
TORNEOS PROMOCIÓN JUVENIL- LIMITACION RANKING		SIN CONSOLACIÓN
INDIVIDUALES	16,00 €	11,00 €
DOBLES	22,00 €	11,00 €
LIGAS	22,00 €	
POR EQUIPO	26,00 €	
TORNEOS DE PROMOCIÓN MAYORES 16 AÑOS		SIN CONSOLACIÓN
INDIVIDUALES	20,00 €	10,00 €
DOBLES	35,00 €	10,00 €
LIGAS	40,00 €	
POR EQUIPO	40,00 €	
TORNEOS POR EQUIPOS		
DE BENJAMINES HASTA JUNIOR	80,00 €	
ABSOLUTOS Y VETERANOS	100,00 €	



HOMOLOGACIÓN DE CUADROS			
Los precios son por jugador, incluidas las previas, consolaciones y WO.			
* = A PARTIR DE ABSOLUTO	F.C.T.	R.F.E.T.	F.I.
DE BENJAMIN A JUNIOR	1,00 €	1,00 €	1,00 €
CUADROS* SIN PREMIO	1,35 €	1,35 €	1,35 €
CUADROS* CON PREMIO HASTA 3.000 €	2,50 €	3,50 €	2,50 €
CUADROS* CON PREMIOS DE 3.001€ A 6.000€	4,00 €	4,65 €	4,00 €
CUADROS* CON PREMIOS SUPERIORES A 6.000€	4,05 €	5,85 €	4,05 €
CUADROS DE DOBLES	0,50 €	0,50 €	0,50 €

Anexo III – Competiciones por equipos

COMPETICIONES POR EQUIPOS (ANEXO III)

FORMATO DE COMPETICIÓN	G.C. EQUIPOS	FORMATO DE JUEGO
5 PUNTOS: 4 INDIV + 1 DOBLES	BENJAMIN MASCULINO	DOS SETS CORTOS + SUPER TIE-BREAK
	BENJAMIN FEMENINO	
4 PUNTOS: 3 INDIVIDUALES, 1 DOBLE CON SUPERTIEBREAK DE DESEMPATE	ALEVIN FEMENINO	2 SETS + SUPER TIE-BREAK
	INFANTIL FEMENINO	
	CADETE FEMENINO	
	JUNIOR FEMENINO	
	ABSOLUTO FEMENINO	
	VETERANAS	
5 PUNTOS: 4 INDIVIDUALES + 1 DOBLE	ALEVIN MASCULINO	2 SETS + SUPER TIE-BREAK
	INFANTIL MASCULINO	
	CADETE MASCULINO	
	JUNIOR MASCULINO	
	ABSOLUTO MASCULINO	
5 PUNTOS: 3 INDIVIDUALES + 2 DOBLES	VETERANOS MASCULINO	2 SETS + SUPER TIE-BREAK